

Consultas Realizadas

Licitación 408872 - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS JUZGADOS DEL DPTO. CENTRAL - AD REFERENDUM

Consulta 1 - Arreglo

Consulta	Fecha de Consulta	18-07-2022
Con todo respeto sera que francis arreglara de vuelta con la chica de plastico? gracias		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2022
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 2 - Adjudicación por LOTE

Consulta	Fecha de Consulta	18-07-2022
Solicito se revea la forma de adjudicación, que la misma sea por LOTE en vista que una sola empresa "CUMPLE" con sus especificaciones!! La misma que GANA hace varios años!! TODOS QUEREMOS TRABAJAR!!!		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-07-2022
El Sistema de Adjudicación de presente llamado es POR LOTE, favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 3 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	19-07-2022
<p>Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es Por Lote y, observando que ninguno de los 8 lotes que componen el llamado alcanza las dimensiones de 20.000m², apenas van de 510m² a máximo 10.000m², consultamos, cual es la justificación técnica de establecer como requisito que se haya prestado servicios de limpieza, como mínimo en 20.000 m² de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos?</p> <p>En el caso del Lote N° 5 - Juzgado de Primera Instancia de Lambare, por ejemplo, según las EETT del PBC, la sede es de apenas 1.590,7ms, por lo que establecer como requisito una experiencia de 20.000m² es absolutamente DESPROPORCIONAL y RESTRICCTIVO.</p> <p>La misma situación se repite con los siguientes Lotes: LOTE N° 3 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAPIATA: 812,87m² LOTE N° 4 - JUZGADO DE FERNANDO DE LA MORA: 2.391M² LOTE N° 5: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAMBARE: 1.590M² LOTE N° 8 - DEPENDENCIAS JURIDICIONALES DE LUQUE: 510,7m²</p> <p>Varios lotes ni siquiera cuentan con los datos de las dimensiones.</p> <p>Por lo expuesto, solicitamos la reformulación del Pliego de Bases y Condiciones, respecto a la experiencia, y establecer el requisito de las dimensiones en la misma proporción que las dimensiones de los lotes licitados. Caso contrario, la licitación estaría viciada de desproporcionalidad y con ello, se estará violando el acceso a los potenciales oferentes que si reúnen las condiciones para calificar en uno o mas lotes, en cuanto al tamaño del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
Favor remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 4 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	19-07-2022
<p>Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es Por Lote y, observando que ninguno de los 8 lotes que componen el llamado alcanza las dimensiones de 20.000m², apenas van de 510m² a máximo 15.000m², consultamos, cual es la justificación técnica de establecer como requisito que se haya prestado servicios de limpieza, como mínimo en 20.000 m² de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos?</p> <p>En el caso del LOTE N° 8 - DEPENDENCIAS JURIDICIONALES DE LUQUE, por ejemplo, según las EETT del PBC, la sede es de apenas 510M², por lo que establecer como requisito una experiencia de 20.000m² es absolutamente DESPROPORCIONAL y RESTRICCTIVO.</p> <p>La misma situación se repite con los siguientes Lotes:</p> <p>LOTE N° 3 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAPIATA 3.530m²</p> <p>LOTE N° 4 - JUZGADO DE FERNANDO DE LA MORA 2.391m²</p> <p>LOTE N° 5 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAMBARE 2.404m²</p> <p>LOTE N° 8 - DEPENDENCIAS JURIDICIONALES DE LUQUE 510m²</p> <p>Varios lotes ni siquiera cuentan con los datos de las dimensiones.</p> <p>Por lo expuesto, solicitamos la reformulación del Pliego de Bases y Condiciones, respecto a la experiencia, y establecer el requisito ajustado en la misma proporción que las dimensiones de los lotes licitados, por ejemplo, para el lote 4, se deberá acreditar la experiencia en servicios en un área de al menos 2.391m². En su defecto, solicitamos eliminar este requisito. La disposición de los requisitos de calificación, en este caso de la experiencia en limpieza sobre determinadas dimensiones, debe ser acorde a la escala física del área afectada en el proceso licitatorio, más aún cuando se trata de un proceso en el cual el sistema de adjudicación es Por Lote.</p> <p>Caso contrario, la licitación estaría viciada de desproporcionalidad y con ello, se estará violando el acceso a los potenciales oferentes que, si reúnen las condiciones para calificar en uno o más lotes, en cuanto a la escala física o área de cobertura.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
Favor remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 5 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	19-07-2022
<p>consultamos a propósito de la empresauria que gana siempre si el pbc y todas las cosas que ella introdujo pueden reverse y abrirlo de tal forma a que la competencia sea justa, evitando las próximas protestas y denuncias a los medios, sumandose otras institucione\$\$</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-07-2022
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 6 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	19-07-2022
<p>Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es Por Lote y, observando que ninguno de los 8 lotes que componen el llamado alcanza a requerir la cantidad de 30 personales, sino que apenas van de 4 personales hasta un máximo de 20, consultamos, ¿cuál es la justificación técnica de establecer Se exige que cada contrato haya empleado al menos a 30 (treinta) trabajadores asignados y vigencia de 12 (doce) meses?.</p> <p>Ninguno de los Lotes que componen el llamado exige una cantidad de 30 personales</p> <p>En el caso del LOTE Nº 8 - DEPENDENCIAS JURIDICIONALES DE LUQUE, por ejemplo, según las EETT del PBC, exige apenas 4 personales, por lo que establecer como requisito una cantidad de 30 personales POR CADA CONTRATO!!! es absolutamente DESPROPORCIONAL y RESTRICCTIVO.</p> <p>La misma situación se repite con los siguientes Lotes:</p> <p>LOTES Can. Personal</p> <p>LOTE Nº 1 - PALACIO DE SAN LORENZO 20</p> <p>LOTE Nº 2 PALACIO DE JUSTICIA DE LUQUE 18</p> <p>LOTE Nº 3 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAPIATA 7</p> <p>LOTE Nº 4 - JUZGADO DE FERNANDO DE LA MORA 12</p> <p>LOTE Nº 5 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAMBARE 13</p> <p>LOTE Nº 6 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIMPIO 6</p> <p>LOTE Nº 7 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J.A. SALDIVAR 5</p> <p>LOTE Nº 8 - DEPENDENCIAS JURIDICIONALES DE LUQUE 4</p> <p>Por lo expuesto, solicitamos la reformulación del Pliego de Bases y Condiciones, respecto a la experiencia, y establecer el requisito ajustado en la misma proporción que las cantidades de personales requeridos en los lotes licitados, por ejemplo, para el lote 8, se deberá acreditar la experiencia en contratos ejecutados con al menos 4 personales. En su defecto, solicitamos eliminar este requisito.</p> <p>La disposición de los requisitos de calificación, en este caso de la experiencia en limpieza sobre determinadas cantidades de personales, debe ser acorde a las mismas cantidades de personales exigidas en cada lote, más aún cuando se trata de un proceso en el cual el sistema de adjudicación es Por Lote.</p> <p>Caso contrario, la licitación estaría viciada de desproporcionalidad y con ello, se estará violando el acceso a los potenciales oferentes que, si reúnen las condiciones para calificar en uno o más lotes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
Favor remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 7 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	19-07-2022
<p>Solicitamos la reformulación del siguiente requisito: "El oferente deberá tener como actividad principal la de Servicios de Limpieza, con antigüedad mínima de 5 (cinco) años en la prestación remunerada de servicios de Limpieza en el mercado nacional, comprobada por medio de la constancia del RUC, tanto para Sociedades como las Unipersonales, donde se evidencie la Limpieza de Edificios como actividad principal".</p> <p>Solicitamos que dicho requisito quede reformulado de la siguiente manera: El oferente deberá tener como actividad la de Servicios de Limpieza, con antigüedad mínima de 5 (cinco) años en la prestación remunerada de servicios de Limpieza en el mercado nacional, comprobada por medio de la constancia del RUC, tanto para Sociedades como las Unipersonales".</p> <p>Este pedido obedece a que la determinación de la actividad Principal como un elemento limitante no consiste en un elemento técnicamente indispensable, atendiendo que una empresa que realizó servicios de limpieza ya sea como actividad Principal o Secundaria, tendrá el mismo nivel de experiencia, lo cual se verá acreditada también con la presentación de los documentos que avalan el servicio y la satisfacción del cliente.</p> <p>Por lo tanto, limitar la participación mediante un requisito que no es técnicamente indispensable atenta contra los principios generales que rigen a las contrataciones públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-07-2022
<p>El requisito de experiencia en cuanto a la actividad principal permite inferir que el potencial proveedor realiza actividad de limpieza, lo que le otorga solvencia y experiencia en el rubro. Existen gran cantidad de proveedores que cumplen este requisito. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 8 - CERTIFICACION ISO 9001

Consulta	Fecha de Consulta	19-07-2022
<p>- Certificación ISO 9001-2015 en Servicios de Limpiezas Profesional de Edificios, Instalaciones u Organizaciones vigente al momento de la presentación de ofertas o control de tabla de labores de limpieza debidamente firmada y con sello de la Empresa de por lo menos 10 Administradores de diferentes empresas con datos de contacto para la verificación de legalidad.</p> <p>Consideramos sumamente restrictivo dicho requisito, solicitamos a la convocante eliminar este requisito o al menos que las empresas que no cuenten con la certificación puedan presentar los siguientes documentos que guardan relación con la certificación ISO 9001:</p> <ul style="list-style-type: none">- Manual de organización, funciones y procedimiento de ejecución de los servicios ofrecidos por la empresa.- Documentos que avalen los sistemas de selección, evaluación continua y capacitación de su personal.- Documentos que avalen la gestión de la medición de la calidad (Indicadores de la eficacia de la gestión de la calidad KPIs).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-07-2022
<p>El requisito establecido permite inferir que la empresa no solo ha certificado sino que aplica los procedimientos de control en cada de uno de los locales en donde ha brindado sus servicios. De esta forma la convocante puede garantizar la calidad de sus servicios, teniendo en cuenta la magnitud de las superficies donde se prestarán los servicios y la afluencia masiva de usuarios que visitan diariamente los Juzgados de Primera Instancias de los diferentes fueros. Con esta exigencia se prevé contar con un servicio de calidad durante todo el periodo del contrato para salvaguardar la investidura de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, por lo que dicho requisito del PBC es razonable, coherente y no limitante para la participación de los potenciales oferentes.</p> <p>Cabe mencionar que varias empresas en el mercado cumplen con este requisito. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 9 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	19-07-2022
----------	-------------------	------------

Solicitamos la reformulación del Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a la experiencia requerida, específicamente en el punto: "Copias de Contratos ejecutados de servicios de aseo y limpieza integrales de los últimos 5 (cinco) años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021) cuyo monto por contrato sea equivalente al 50 % por cada año como mínimo del monto total ofertado y que se haya prestado servicios de limpieza, como mínimo en 20.000 m² de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos. Cada Contrato deberá poseer constancia o certificado de buen desempeño. Se exige que cada contrato haya empleado al menos a 30 (treinta) trabajadores asignados y vigencia de 12 (doce) meses, acompañados de la planilla mensual de personal en IPS, con el ticket de pago correspondiente de cada mes, a partir de la fecha de formalización del contrato, acompañado del certificado de cumplimiento con el seguro social emitida por el IPS, donde se compruebe la cantidad requerida. No se admitirán sumas de contratos para la obtención por año de los puntos requeridos".

En primer término, se requiere que el oferente cumpla con la presentación de contratos de los últimos 5 años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021), y que cada uno de los contratos sea equivalente al 50% por cada año como mínimo del monto total ofertado.

Este requisito es absolutamente desproporcional y carente de sentido, ya que como se verá a continuación, lo que en realidad están solicitando es que el oferente acredite la experiencia con una facturación del 250% del total ofertado,

Esto es así, utilizando como base el precio total referencial, el valor total del llamado es de Gs. 4.200.000.000. Y, debiendo el oferente acreditar el 50% de dicho valor, en cada año requerido (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021), entonces necesariamente deberán acreditar un contrato - de duración de 12 meses - por valor de Gs. 2.100.000.000 por año. Ver cuadro:

MONTO TOTAL del llamado	4.200.000.000
Año Facturación mínima requerida	
2017	2.100.000.000
2018	2.100.000.000
2019	2.100.000.000
2020	2.100.000.000
2021	2.100.000.000
TOTAL	10.500.000.000

De esta forma, la Convocante establece un requisito absolutamente desproporcional (250% de facturación por encima del referencial) obviando toda lógica y violando todas las disposiciones que rigen a las contrataciones públicas y, en particular, lo dispuesto en PBC estándar aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021, el cual establece:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: (Indicar en este apartado, la experiencia a ser requerida para esta contratación, estableciendo los rangos de porcentajes en facturación en relación al monto ofertado y los años a ser considerados para la evaluación. En caso de consorcio se deberá indicar los porcentajes a ser evaluados a cada miembro.

Para ello se deberá establecer los siguientes parámetros aceptables como referencia:

Porcentajes: entre 25 al 50% del monto de la oferta o en caso de contrato abierto establecer sobre el monto máximo de la oferta.

Como se puede observar, el PBC estándar establece un límite del 50% del monto de la oferta. Así mismo, no permite que la exigencia de facturaciones por año, sino que requiere que el porcentaje exigido sea la sumatoria de las facturaciones de los años considerados para la evaluación.

Por lo tanto, solicitamos la corrección y reformulación del PBC en este punto, ajustándose a lo dispuesto en el PBC estándar aprobado por la DNCP, quedando de la siguiente manera:

Las empresas deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los 5 últimos años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021). No se requiere un contrato por año siempre que se cumpla con el porcentaje de facturación exigido.

Favor remitirse a la Adenda N° 1.

Consulta 10 - Visita Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	20-07-2022
<p>Consultamos a la Convocante si se tendra en cuenta la hora de la visita en los juzgados atendiendo a que en el juzgado de Luque solo se presentaron para la hora establecida las empresas Mimbi, Consermar, Limpiezas Modernas y Serpar. siendo las 11:25 personal autorizado nuestro se retiraron del lugar sin que ninguna otra empresa se presente para la visita. Realizamos esta consulta a fin de saber si estarian aceptando empresas que lleguen posterior a la finalizacion de la visita.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-07-2022
<p>Se menciona que seran respetadas las fechas y horas establecidas para las visitas tecnicas, posterior a ello los certificados de las visitas tecnicas ya no seran firmados y no tendra validez.</p>		

Consulta 11 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<p>• Con relación a la copia de los contratos requeridos, la manera en la que está redactada la cláusula resulta sumamente limitante a la participación, en detrimento de los Art. 4 inc. b), Art. 20 y 26 de la Ley de Contrataciones. No resulta necesario para garantizar la idoneidad del oferente que cada año de los cinco requeridos se justifique contar con contratos del 50% del valor de la oferta , que se haya prestado servicios como mínimo en 20.000 m2 con 12 meses ininterrumpidos y que cada contrato haya empleado al menos 30 personales y vigencia de 12 meses, acompañado de la planilla mensual del ips a partir de la fecha de formalización del contrato .</p> <p>Solicitamos a la convocante suprima de la cláusula de requerimiento de experiencia, que los contratos ejecutados correspondan a contratos de 12 meses ininterrumpidos, ya que no existe razón técnica suficiente que demuestre que quien tenga en forma ininterrumpida un contrato por ese lapso sea más idóneo que otro. Este requerimiento solo lleva a limitar la participación a un número ínfimo o inexistente de ofertas, en detrimento de la libre participación. Igualmente solicitamos que se suprima el área mínima de limpieza de 20.000 m2, considerando que con montos de contratos cuya sumatoria alcancen un porcentual con relación al monto de la oferta, es más que suficiente para demostrar la experiencia y que en general las licitaciones no detallan en sus pliegos y sus contratos la cantidad de metraje cuadrado, lo cual convierte a la licitación en una carrera de formalismos innecesarios que no aportan plusvalía en la selección de la oferta más idónea para los intereses del Estado</p> <p>Requerimos a la institución, que elimine la exigencia de contar en cada contrato de experiencia presentado haber contado con 30 personales asignado y vigencia de 12 meses ininterrumpidos, ya que esta exigencia solo será de posible cumplimiento para una empresa que haya ejecutado los contratos de la convocante. Más aún es posible que se reúna la cantidad de empleados en 12 meses pero que correspondan a varios contratos. Igualmente, este requerimiento no redundo en otorgar mejores condiciones de contratación al estado, sino una limitante a la participación, además solicitamos eliminar la presentación de las planillas mensuales de ips de los contratos presentados de los últimos cinco años porque consideramos un requisito innecesario</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
<p>Favor remitirse a la Adenda N° 1.</p>		

Consulta 12 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<ul style="list-style-type: none"> Se solicita a la convocante modificar el pliego de bases y condiciones a fin de ELIMINAR de los requisitos de calificación la copia de la Declaración de Impacto Ambiental del MADES para disposición final, ya que no es pertinente ni comprensible que se solicite la copia de la Declaración de Impacto Ambiental expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Social (MADES), del sitio de disposición final, de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento del Código Sanitario para la disposición final de desechos sólidos, considerando que el objeto del contrato es LIMPIEZA DE EDIFICIOS, y no tiene relación alguna con la disposición final. Exigir tal requisito resulta improcedente pues no es consistente con la naturaleza específica de la contratación contraviniendo las disposiciones del Art. 20 de la Ley N° 2051/03. 		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
<p>El referido requisito resulta tan importante como la limpieza, pues la Convocante se ocupa de garantizar que los desechos sean depositados en lugares habilitados. Se mantiene lo establecido, conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar de la DNCP donde se contempla en el punto de Suministros y Especificaciones Técnicas que "Los desechos y basura que genere la prestación del servicio, deberá ser removidos de las instalaciones y depositados en los centros de acopio que designe la contratante".</p>		

Consulta 13 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<ul style="list-style-type: none"> Es necesario que la convocante reformule la exigencia de que el oferente debe poseer un capital actual no inferior al 70% del costo total de su oferta, o en su defecto presentar certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado. Ni en grandes obras de infraestructura donde se requiere una inversión inicial importante, se observa requisito tan limitante como este. Se entenderían porcentajes de capital operativo de entre el 10 al 15% del monto ofertado como máximo o una carta de crédito de una entidad financiera para complementar el monto. Esta exigencia es completamente contraria al espíritu de la Ley de contrataciones y en particular del Art. 7 de promoción a las MIPYMES, Se solicita replantear el porcentaje solicitado. 		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
<p>La solvencia económica de la empresa adjudicada garantiza la disposición inmediata de los insumos, equipos y cumplimiento de las contraprestaciones al personal, obligaciones impositivas y sociales, hasta tanto el equilibrio financiero de pago por servicios permita financiar el contrato. Empresas sin capacidad económica solo ponen en riesgo la ejecución del contrato en cuanto a la logística y pago al personal, en proyectos de gran envergadura. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 14 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<p>EXTRACTO DE ENTIDAD FINANCIERA</p> <ul style="list-style-type: none"> Se exige el extracto de entidad financiera (banco, financiera, cooperativa, etc.) con por lo menos el 20% (veinte por ciento) disponible en su Cta. Cte. O Caja de Ahorro a la Vista del monto total ofertado a fin de verificar la disponibilidad inmediata de todo lo solicitado en el PBC en caso de ser adjudicado, lesionando incluso la protección de datos pues pone en un actuación de una fuente pública información sensible de los oferentes. Se solicita eliminar este requisito 		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
<p>La solvencia económica de la empresa adjudicada garantiza la disposición inmediata de los insumos, equipos y cumplimiento de las contraprestaciones al personal, obligaciones impositivas y sociales, hasta tanto el equilibrio financiero de pago por servicios permita financiar el contrato. Empresas sin capacidad económica solo ponen en riesgo la ejecución del contrato en cuanto a la logística y pago al personal, en proyectos de gran envergadura. El oferente que se sienta agraviado por revelar información financiera puede invocar las cláusulas de reserva y confidencialidad establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones estándar de la DNCP.</p>		

Consulta 15 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<p>TECNICO DE SEGURIDAD OCUPACIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cual es la justificación legal para solicitar que el Técnico de Seguridad Ocupacional deba estar empleado en la empresa como personal dependiente y aportar IPS? . El Decreto N° 14.390/92 mencionado en el requisito del contar con 01 un técnico laboral de Seguridad ocupacional en ningún momento dispone que las empresas deban contar con personal de planta para el establecimiento de programas de Salud Ocupacional por el contrario, el Art. 275 expresamente refiere que pueden ser servicios especializados externos, por lo que resulta improcedente solicitar que sea personal de planta y mucho menos con una antigüedad específica como la solicita el pliego, bastaría con presentar la copia del registro de un técnico tal como lo exige el Art. 276 del mencionado decreto. A qué efecto solicita que el técnico laboral deba contar con Certificado de capacitación en técnicas o trabajo de alturas realizados por la Empresa y emitidas por el Cuerpo de Bomberos o Consultoras idóneas en materia de seguridad ocupacional? En qué beneficia al contrato que se tenga tal formación, cuando lo relevante es que el mismo cuente con el registro habilitante de la autoridad administrativa competente (MTESS). De la manera en la que se encuentra redactado el pliego, el mismo es incluso más exigente que la norma a la que hace referencia, cuando en realidad un acto administrativo particular como lo es un pliego debería estar en subordinación a lo establecido en una norma de rango general en respeto de la prelación de normas de la Constitución Nacional. <p>Solicitamos se modifique la redacción del requerimiento, dejando únicamente como exigencia que se presente el registro de 1 técnico en seguridad ocupacional, y una declaración jurada de que el mismo estará disponible en caso de que la oferta sea adjudicada.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-07-2022
Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 16 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<p>Constancia de Inscripción en el Registro Obrero Patronal del IPS, deberá corresponder a la actividad comercial principal del servicio solicitado, con al menos la cantidad total de empleados solicitados en el PBC y constancia de presentación de las planillas del IPS correspondientes al mes fenecido de la apertura de sobres de conformidad a lo previsto en dicho Decreto N° 580/08. SOLICITAMOS QUE ESTE REQUISITO SEA REEMPLAZADO POR EL CERTIFICADO LABORAL</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
<p>Las condiciones establecidas en el referido punto se complementan con los requisitos establecidos en los Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidad Técnica. El cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales no puede ser catalogado de exigencia limitante. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 17 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
CERTIFICADO ISO 9001		
<ul style="list-style-type: none">En cuanto a la exigencia de contar con Certificación de calidad ISO 9001, basta la presentación del certificado vigente, sin necesidad de definir el alcance preciso indicado en el pliego, ya que, el alcance de la certificación es particular de cada empresa que opta por esta certificación y requerirla con las particularidades descriptas en el pliego resulta una infundada limitación para participar. Se recuerda a la convocante que la propia DNCP en los lineamientos de los pliegos estándar solicitan la identificación de al menos 4 empresas que puedan cumplir con dicha certificación, sin embargo, esto no se observa en el pliego. En tal sentido solicitamos indicar que el requisito sea contar con Certificación de calidad ISO 9001 vigente sin indicar el alcance de las actividades específicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
<p>El requisito establecido permite inferir que la empresa no solo ha certificado sino que aplica los procedimientos de control en cada de uno de los locales en donde ha brindado sus servicios. De esta forma la convocante puede garantizar la calidad de sus servicios, teniendo en cuenta la magnitud de las superficies donde se prestarán los servicios y la afluencia masiva de usuarios que visitan diariamente los Juzgados de Primera Instancias de los diferentes fueros. Con esta exigencia se prevé contar con un servicio de calidad durante todo el periodo del contrato para salvaguardar la investidura de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, por lo que dicho requisito del PBC es razonable, coherente y no limitante para la participación de los potenciales oferentes.</p> <p>Cabe mencionar que varias empresas en el mercado cumplen con este requisito. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 18 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
MAQUINARIAS EXIGIDAS		
<ul style="list-style-type: none">En cuanto a las maquinarias exigidas como Vacuolavadora, Fregadoras de pisos, fregadoras de escaleras solicitadas en el pliego, se solicita a la convocante modificar el pliego para admitir una declaración jurada de contar con los equipos especificados en caso de resultar adjudicadas, ya que se está solicitando a los oferentes a contar con equipos de alto costo y de características muy particulares incluso antes de contar con el contrato, amparado con una constancia de un distribuidor y certificados del fabricante que es un tercero de cuya voluntad se depende y que no es parte de la relación proveedor - estado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
Los oferentes que no cuenta con equipos propios disponibles para la ejecución de los trabajos no pueden pretender una adjudicación, no se admitiran Declaraciones Juradas.		

Consulta 19 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<ul style="list-style-type: none">Se consulta a la convocante ¿a qué efecto se solicita el Ensayo de INTN de detergente, desodorante de ambiente, desinfectante sanitizante de superficies de larga duración e hipoclorito de sodio al 2,5 %. Y el Registro domisanitario vigente de Detergente, desodorante de ambiente, alcohol en gel, alcohol liquido al 70%, desinfectante sanitizante de superficies de larga duración? El objeto del contrato es el servicio de limpieza, y no la venta de productos, conforme a la normativa vigente, los productos de limpieza deben contar con registro para su fabricación, venta o comercialización, sin embargo esta es una exigencia para quienes fabrican, importan o distribuyan los productos, no para los usuarios finales. Basta con que se identifique el producto en las EE.TT. y que el cumplimiento de las mismas sea verificado en la etapa de ejecución contractual y no como una limitante de participación sin sustento técnico o legal.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
La convocante pretende evaluar los insumos a ser proveídos, para verificar el cumplimiento de los compuestos químicos; y que los mismos se encuentren registrados y habilitados. La verificación de su cumplimiento se realizará en la etapa de evaluación, así como en la ejecución. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 20 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<ul style="list-style-type: none">Se solicita a la convocante eliminar la exigencia de contar con las facturas de compras de todos los equipos y maquinarias ya que ello es limitante a la participación, entendemos que sería suficiente la presentación de una declaración jurada de que se contará con los mismos para la etapa de ejecución contractual. Esta medida disminuirá formalidades que complejizan innecesariamente la participación y aumentará la participación que finalmente es lo que debe perseguir toda contratación pública.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
Acreditar la compra del equipo garantiza a la Convocante que el oferente cuenta con los equipos. La factura es una obligación tributaria. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 21 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<ul style="list-style-type: none">Solicitamos a la convocante eliminar del pliego de bases y condiciones que las empresas de limpiezas deban realizar el retiro de las basuras con destino a un vertedero habilitado, ya que el objeto del contrato es el servicio de limpieza de edificios, es decir dentro de los linderos de los inmuebles identificados y la colocación en los lugares habilitados de los residuos resultantes de la limpieza. El retiro y disposición final son materia de otro tipo de gestión, infraestructura y permisos y en general, cada municipio tiene regulado el mecanismo y contratada la empresa por vía de concesiones, por lo que no resulta procedente esta condición y exigencia, resultando contrario a la Ley N° 3956/15.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
El referido requisito resulta tan importante como la limpieza, pues la Convocante se ocupa de garantizar que los desechos sean depositados en lugares habilitados. Se mantiene lo establecido, conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar de la DNCP donde se contempla en el punto de Suministros y Especificaciones Técnicas que "Los desechos y basura que genere la prestación del servicio, deberá ser removidos de las instalaciones y depositados en los centros de acopio que designe la contratante".		

Consulta 22 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<ul style="list-style-type: none">Solicitamos que la convocante aclare a que documento exactamente se refiere cuando indica "Control de tabla de tareas" que debe ser presentado con firma de 10 administradores. Este documento no necesariamente se encuentra tipificado en los contratos de limpieza. Igualmente su uso, denominación y contenido responde a cuestiones de organización interna de las empresas, donde el comitente público o privado no interactúa por lo que solicité además que esté firmado por 10 administradores solo resulta una exigencia desproporcionada de cumplimiento imposible, salvo para aquella empresa donde este documento es exigencia contractual y por tanto limita de manera infundada la licitación, atentando contra el espíritu de la ley de contrataciones públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
El requisito establecido permite inferir que la empresa no solo ha certificado sino que aplica los procedimientos de control en cada uno de los locales en donde brinda servicios. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 23 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<ul style="list-style-type: none"> • Consultamos a la convocante qué criterio verificará con la presentación de la tabla de labores firmada y sellada por diez administradores de distintas empresas. Ya que no se observa en el punto pertinente indicación al respecto. 		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
La Convocante verificará el cumplimiento de la certificación con la presentación del documento en las condiciones exigidas.		

Consulta 24 - Solicitud De Modificación.

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
Solicitamos que los Requerimientos Absolutamente Absurdos Sean MODIFICADOS para mayor participación de empresas. La que GANA SIEMPRE esta ahí desde el 2016, modificando y haciendo a medida los pliegos ID 309972 AÑO 2016 CONSERMAR ID 332943 AÑO 2017 CONSERMAR ID 345371 AÑO 2018 CONSERMAR ID 360737 AÑO 2019 CONSERMAR ID 376754 AÑO 2020 CONSERMAR ID 392886 AÑO 2021 CONSERMAR Después de mostrar esto es mas que evidente el favoritismo a la empresa mimada de esa circunscripción.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-07-2022
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 25 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<ul style="list-style-type: none"> • Podría confirmar la convocante en el punto de documentos a presentar donde dice Certificación de calidad ISO o control de tabla de labores de limpieza, si lo que se debe presentar es únicamente la copia del Certificado de calidad de la empresa. 		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
Las condiciones de presentación de los documentos se encuentran claramente descritos en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 26 - Acta de visita tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
Consultamos a la convocante cual seria el documento valedero que certifica la visita tecnica		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
Las condiciones y procedimientos para la realización de la visita técnica se encuentran plenamente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 27 - TECNICO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<p>• El Decreto N° 14.390/92 mencionado en el requisito del contar con 01 un técnico laboral de Seguridad ocupacional en ningún momento dispone que las empresas deban contar con personal de planta para para el establecimiento de programas de Salud Ocupacional, por el contrario, el Art. 275 expresamente refiere que pueden ser servicios especializados externos, por lo que resulta improcedente solicitar que sea personal de planta y mucho menos con una antigüedad específica como la solicita el pliego, bastaría con presentar la copia del registro de un técnico tal como lo exige el Art. 276 del mencionado decreto. De la manera en la que se encuentra redactado el pliego, el mismo es incluso más exigente que la norma a la que hace referencia, cuando en realidad un acto administrativo particular como lo es un pliego debería estar en subordinación a lo establecido en una norma de rango general en respeto de la prelación de normas de la Constitución Nacional.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-07-2022
Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 28 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<p>Porqué solicitan el Ensayo de INTN de detergente, desodorante de ambiente, desinfectante sanitizante de superficies de larga duración e hipoclorito de sodio al 2,5 %. Y el Registro domisanitario vigente de Detergente, desodorante de ambiente, alcohol en gel, alcohol liquido al 70%, desinfectante sanitizante de superficies de larga duración? El objeto es el servicio de limpieza, y no la venta de productos, conforme a la normativa vigente, los productos de limpieza deben contar con registro para su fabricación, venta o comercialización, sin embargo esta es una exigencia para quienes fabrican, importan o distribuyen los productos, no para los usuarios finales. Sería suficiente con que el producto se incluya en las especificaciones técnicas para su uso y que el cumplimiento de las mismas sea verificado en la etapa de ejecución contractual y no como una limitante de participación sin sustento técnico o legal.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
<p>La convocante pretende evaluar los insumos a ser proveídos, para verificar el cumplimiento de los compuestos químicos; y que los mismos se encuentren registrados y habilitados. La verificación de su cumplimiento se realizará en la etapa de evaluación, así como en la ejecución. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 29 - FACTURAS DE COMPRAS DE EQUIPOS

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<p>Solicitamos a la convocante eliminar la exigencia de contar con las facturas de compras de todos los equipos y maquinarias ya que ello es limitativo a la participación, creemos que es suficiente la presentación de una declaración jurada de que se contará con los mismos para luego de ser adjudicado. Esta medida disminuirá formalidades que innecesariamente complican la participación y se podrá aumentar la participación el cual es la finalidad.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
<p>Acreditar la compra del equipo garantiza a la Convocante que el oferente cuenta con los equipos. La factura es una obligación tributaria. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 30 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<p>Pedimos la exclusión en el pliego de bases y condiciones que las empresas de limpiezas deban realizar el retiro de las basuras con destino a un vertedero habilitado, ya que el objeto del contrato es el servicio de limpieza de edificios, es decir dentro de los linderos de los inmuebles identificados y la colocación en los lugares habilitados de los residuos resultantes de la limpieza. El retiro y disposición final son materia de otro tipo de gestión, infraestructura y permisos y en general, cada municipio tiene regulado el mecanismo y contratada la empresa por vía de concesiones, por lo que no resulta procedente esta condición y exigencia, resultando contrario a la Ley N° 3956/15.</p> <p>La convocante debe tener en cuenta que el llamado de servicio de limpieza cuenta con un código de catálogo que es el 76111501-001 y el de extracción de basuras y recolección de residuos el código es el 76121501-002</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
<p>El referido requisito resulta tan importante como la limpieza, pues la Convocante se ocupa de garantizar que los desechos sean depositados en lugares habilitados. Se mantiene lo establecido, conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar de la DNCP donde se contempla en el punto de Suministros y Especificaciones Técnicas que "Los desechos y basura que genere la prestación del servicio, deberá ser removidos de las instalaciones y depositados en los centros de acopio que designe la contratante".</p>		

Consulta 31 - EXTRACTO BANCARIO

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<p>Extracto de entidad financiera (banco, financiera, cooperativa, etc.) con por lo menos el 20% (veinte por ciento) disponible en su Cta. Cte. O Caja de Ahorro a la Vista del monto total ofertado a fin de verificar la disponibilidad inmediata de todo lo solicitado en el PBC en caso de ser adjudicado. CON ESTO SE LESIONA LA PROTECCIÓN DE DATOS TENIENDO EN CUENTA QUE EXPONE ANTE UNA FUENTE PÚBLICA DE INFORMACIÓN SENSIBLE DE LOS OFERENTES. Solicitamos eliminar este requisito</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
<p>La solvencia económica de la empresa adjudicada garantiza la disposición inmediata de los insumos, equipos y cumplimiento de las contraprestaciones al personal, obligaciones impositivas y sociales, hasta tanto el equilibrio financiero de pago por servicios permita financiar el contrato. Empresas sin capacidad económica solo ponen en riesgo la ejecución del contrato en cuanto a la logística y pago al personal, en proyectos de gran envergadura. El oferente que se sienta agraviado por revelar información financiera puede invocar las cláusulas de reserva y confidencialidad establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones estandar de la DNCP.</p>		

Consulta 32 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<p>1. Atendiendo a la exigencia de garantizar la provisión de insumos compostables biodegradables, solicitamos a la convocante admitir el uso de una declaración jurada para la presentación de ofertas, ya que el compromiso del oferente de cumplir las especificaciones técnicas surge de la propia voluntad de ofertar y la figura de la declaración jurada se halla contemplada expresamente en el Art. 50 del decreto 2992/19. Igualmente, solicitar una autorización del fabricante a nombre del proceso de licitación específico, resulta una condición limitante sujeta a la voluntad de un tercero ajeno a la de contratación que condiciona injustificadamente la participación donde el objeto del contrato es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
<p>El requisito se ampara en el Criterio de Contratación Pública Sostenible, Criterios Ambientales, que exige a la Convocante tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos de residuos en materia ambiental, entre los cuales se incluye el tratamiento de residuos entre los cuales se encuentran los insumos a ser utilizados. Por tanto la autorización del fabricante garantiza la provisión de estas durante la ejecución del contrato.</p>		

Consulta 33 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<p>Se observa en el pliego que se solicita la provisión certificada de bolsas biodegradable, se consulta a la convocante, si para la consignación del precio referencial ha considerado el costo que suponen estas bolsas y además si ha constatado que existan en el mercado empresas que cuenten con la capacidad de emitir tal certificado y si con ello no se limita la competencia</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
<p>El requisito se ampara en el Criterio de Contratación Pública Sostenible, Criterios Ambientales, que exige a la Convocante tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos de residuos en materia ambiental, entre los cuales se incluye las bolsas para su recolección, acumulación, traslado y disposición final. Por tanto la autorización del fabricante garantiza la provisión de estas durante la ejecución del contrato. Existen en el mercado fabricantes.</p>		

Consulta 34 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<p>A qué efecto se solicita en un llamado de servicio de limpieza de edificios que la materia prima utilizada para la fabricación de las bolsas deban contar con certificación del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, sobre los componentes y materiales utilizados? Se ha corroborado que el INTN efectivamente realice tal certificado?. Adicionalmente no queda claro ¿qué parámetro objetivo será utilizado para afirmar que los insumos cumplan con los criterios de biodegradabilidad alternativos no contaminantes? Con respecto a la Certificación de Organismos Internacionales que avalen la Compostabilidad y Biodegradabilidad de la materia prima. ¿Qué certificación internacional será admitida? Por qué es necesaria en esta contratación contar con los mencionados documentos? ¿Por qué No es suficiente que el oferente se comprometa a la provisión? SOLICITAMOS ELIMINAR EL REQUISITO</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>El requisito se ampara en el Criterio de Contratación Pública Sostenible, Criterios Ambientales, que exige a la Convocante tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos de residuos en materia ambiental, entre los cuales se incluye el tratamiento de residuos y los insumos a ser utilizados para el efecto. Todo producto fabricado debe contener el registro y habilitación del producto ofrecido bajo las normas y condiciones establecidas en la República del Paraguay. El oferente debe presentar los documentos que acreditan el cumplimiento. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 35 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<p>Podría justificar la convocante qué beneficio o ventaja para el estado en una licitación de servicios tiene exigir como un documento de la oferta la Marca del Fabricante de un insumo menor a ser utilizado en el servicio? Entendemos que en llamados donde el objeto del contrato sea la provisión de bienes, pueda significar una exigencia técnica o legal incluso, pero en un llamado de servicios, es o un error en el pliego o una exigencia no razonable considerando la naturaleza de la contratación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>La autorización del fabricante garantiza la provisión de los insumos durante la ejecución del contrato. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 36 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<p>Solicitamos a la convocante que el requisito de contar con una certificación escrita emitida por el fabricante para evidenciar que todos los equipamientos de limpieza en altura son aptos para el trabajo, sea reemplazada por una declaración jurada donde el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicado, utilizará amortiguador de impactos, descensor, mosquetones, cuerda semiestaticas, silleta para trabajos en altura, freno anticaidas y arnes de cuerpo completo aptos para el trabajo. La exigencia de presentar la certificación resulta limitante a la participación y un formalismo exacerbado que no aporta reales beneficios a la convocante, por el contrario limita la concurrencia en detrimento de que el estado obtenga mejores precios a través de la competencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>La Declaración Jurada del Oferente no reemplaza las pruebas y certificaciones logradas por el Fabricante, que garantizan seguridad y eficiencia para su uso. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 37 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<p>Podría explicar la convocante por qué resulta técnicamente indispensable que sea presentado con la oferta la certificación del Fabricante de cada uno de los bienes que se citan como parte de los equipamientos de limpieza en altura.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>Las Certificaciones logradas por el Fabricante garantizan la seguridad y eficiencia de los equipos para el fin pretendido. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 38 - Aclaración sobre equipos de Altura.

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<p>Que alcance debe tener la certificación o que tipo de certificación habla la convocante sobre los equipamientos para la limpieza de vidrios en altura, ya que en el pbc solo habla "que son aptos para el trabajo" resultando muy amplia esa palabra. Solicitamos aclarar la misma para una mejor cotización.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>Las Certificaciones logradas por el Fabricante garantizan la seguridad y eficiencia de los equipos para el fin pretendido. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 39 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<p>En el pliego que se solicita la provisión certificada de bolsas biodegradable, se consulta a la convocante, si para la consignación del precio referencial ha considerado el costo que suponen estas bolsas? Y además si ha constatado que existan en el mercado empresas que cuenten con la capacidad de emitir tal certificado, si la misma cuenta con todos los tamaños ??? Con esta solicitud es limitando la competencia!.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>Los insumos, equipamientos, logística y personal deben estar incluidos dentro de los precios ofertados. Todo producto fabricado debe contener el registro y habilitación del producto ofrecido bajo las normas y condiciones establecidas en la República del Paraguay. El oferente debe presentar los documentos que acreditan el cumplimiento.</p>		

Consulta 40 - EQUIPOS DE ALTURA

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<p>Solicitamos a la convocante que el requisito de contar con una certificación escrita emitida por el fabricante para evidenciar que todos los equipamientos de limpieza en altura son aptas para el trabajo (ATENDIENDO QUE TODOS LOS EQUIPOS EPI VIENEN CON UN CERTIFICADO DE FABRICA)</p> <p>Solicitamos reemplazar por una declaración jurada donde el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicado, utilizará amortiguador de impactos, descensor, mosquetones, cuerda semiestaticas, silleta para trabajos en altura, freno anticaídas y arnes de cuerpo completo aptos para el trabajo.</p> <p>Esta solicitud solo busca limitar la participación!!!</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>Las Certificaciones logradas por el Fabricante garantizan la seguridad y eficiencia de los equipos para el fin pretendido. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 41 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<p>Podría explicar la convocante por qué resulta técnicamente indispensable que sea presentado con la oferta la certificación del Fabricante de cada uno de los bienes que se citan como parte de los equipamientos de limpieza en altura. ?????</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>Las Certificaciones logradas por el Fabricante garantizan la seguridad y eficiencia de los equipos para el fin pretendido. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 42 - CONSULTA SOBRE BOLSAS

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<p>Se ha corroborado que el INTN efectivamente realice tal certificado?. Adicionalmente no queda claro? qué parámetro objetivo será utilizado para afirmar que los insumos cumplan con los criterios de biodegradabilidad alternativos no contaminantes? Con respecto a la Certificación de Organismos Internacionales que avalen la Compatibilidad y Biodegradabilidad de la materia prima. Qué certificación internacional será admitida?</p> <p>Por qué es necesaria en esta contratación contar con los mencionados documentos?</p> <p>Por qué No es suficiente que el oferente se comprometa a la provisión?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>El requisito se ampara en el Criterio de Contratación Pública Sostenible, Criterios Ambientales, que exige a la Convocante tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos de residuos en materia ambiental, entre los cuales se incluye el tratamiento de residuos y los insumos a ser utilizados para el efecto. Todo producto fabricado debe contener el registro y habilitación del producto ofrecido bajo las normas y condiciones establecidas en la República del Paraguay. El oferente debe presentar los documentos que acreditan el cumplimiento. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 43 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<p>Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es Por Lote y, observando que ninguno de los 8 lotes que componen el llamado alcanza las dimensiones de 20.000m², apenas van de 510m² a máximo 10.000m², consultamos, cual es la justificación técnica de establecer como requisito que se haya prestado servicios de limpieza, como mínimo en 20.000 m² de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos? Varios lotes ni siquiera cuentan con los datos de las dimensiones.</p> <p>Solicitamos la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, respecto a la experiencia, y establecer el requisito de las dimensiones en la misma proporción que las dimensiones de los lotes licitados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
<p>Favor remitirse a la Adenda N° 1.</p>		

Consulta 44 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<p>Se solicita a la convocante modificar el pliego de bases y condiciones a fin de ELIMINAR de los requisitos de calificación la copia de la Declaración de Impacto Ambiental del MADES para disposición final, ya que no es pertinente ni comprensible que se solicite la copia de la Declaración de Impacto Ambiental expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Social (MADES), del sitio de disposición final, de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento del Código Sanitario para la disposición final de desechos sólidos, considerando que el objeto del contrato es LIMPIEZA DE EDIFICIOS, y no tiene relación alguna con la disposición final.</p> <p>Exigir tal requisito resulta improcedente pues no es consistente con la naturaleza específica de la contratación contraviniendo las disposiciones del Art. 20 de la Ley N° 2051/03.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
<p>El referido requisito resulta tan importante como la limpieza, pues la Convocante se ocupa de garantizar que los desechos sean depositados en lugares habilitados. Se mantiene lo establecido, conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar de la DNCP donde se contempla en el punto de Suministros y Especificaciones Técnicas que "Los desechos y basura que genere la prestación del servicio, deberá ser removidos de las instalaciones y depositados en los centros de acopio que designe la contratante".</p>		

Consulta 45 - SOLICITUD

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<p>Reformular la exigencia de que el oferente debe poseer un capital actual no inferior al 70% del costo total de su oferta, o en su defecto presentar certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado. ATENDIENDO QUE LAS ADJUDICACIONES SON POR LOTE NO SE JUSTIFICA TAL COSA</p> <p>Ni en grandes obras de infraestructura donde se requiere una inversión inicial importante, se observa requisito tan limitante como este. Se entenderían porcentajes de capital operativo de entre el 10 al 15% del monto ofertado como máximo o una carta de crédito de una entidad financiera para complementar el monto.</p> <p>Esta exigencia es completamente contraria al espíritu de la Ley de contrataciones y en particular del Art. 7 de promoción a las MIPYMES,</p> <p>Se solicita replantear el porcentaje solicitado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
<p>La solvencia económica de la empresa adjudicada garantiza la disposición inmediata de los insumos, equipos y cumplimiento de las contraprestaciones al personal, obligaciones impositivas y sociales, hasta tanto el equilibrio financiero de pago por servicios permita financiar el contrato. Empresas sin capacidad económica solo ponen en riesgo la ejecución del contrato en cuanto a la logística y pago al personal, en proyectos de gran envergadura. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 46 - EXTRACTO BANCARIO

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<p>Se exige el extracto de entidad financiera (banco, financiera, cooperativa, etc.) con por lo menos el 20% (veinte por ciento) disponible en su Cta. Cte. O Caja de Ahorro a la Vista del monto total ofertado a fin de verificar la disponibilidad inmediata de todo lo solicitado en el PBC en caso de ser adjudicado, lesionando incluso la protección de datos pues pone en un actuación de una fuente pública información sensible de los oferentes.</p> <p>Se solicita eliminar este requisito</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
<p>La solvencia económica de la empresa adjudicada garantiza la disposición inmediata de los insumos, equipos y cumplimiento de las contraprestaciones al personal, obligaciones impositivas y sociales, hasta tanto el equilibrio financiero de pago por servicios permita financiar el contrato. Empresas sin capacidad económica solo ponen en riesgo la ejecución del contrato en cuanto a la logística y pago al personal, en proyectos de gran envergadura. El oferente que se sienta agraviado por revelar información financiera puede invocar las cláusulas de reserva y confidencialidad establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones estandar de la DNCP.</p>		

Consulta 47 - TECNICO

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<p>Cual es la justificación legal para solicitar que el Técnico de Seguridad Ocupacional deba estar empleado en la empresa como personal dependiente y aportar IPS? . El Decreto N° 14.390/92 mencionado en el requisito del contar con 01 un técnico laboral de Seguridad ocupacional en ningún momento dispone que las empresas deban contar con personal de planta para el establecimiento de programas de Salud Ocupacional por el contrario, el Art. 275 expresamente refiere que pueden ser servicios especializados externos, por lo que resulta improcedente solicitar que sea personal de planta y mucho menos con una antigüedad específica como la solicita el pliego, bastaría con presentar la copia del registro de un técnico tal como lo exige el Art. 276 del mencionado decreto. A qué efecto solicita que el técnico laboral deba contar con Certificado de capacitación en técnicas o trabajo de alturas realizados por la Empresa y emitidas por el Cuerpo de Bomberos o Consultoras idóneas en materia de seguridad ocupacional? En qué beneficia al contrato que se tenga tal formación, cuando lo relevante es que el mismo cuente con el registro habilitante de la autoridad administrativa competente (MTESS). De la manera en la que se encuentra redactado el pliego, el mismo es incluso más exigente que la norma a la que hace referencia, cuando en realidad un acto administrativo particular como lo es un pliego debería estar en subordinación a lo establecido en una norma de rango general en respeto de la prelación de normas de la Constitución Nacional.</p> <p>Solicitamos se modifique la redacción del requerimiento, dejando únicamente como exigencia que se presente el registro de 1 técnico en seguridad ocupacional, y una declaración jurada de que el mismo estará disponible en caso de que la oferta sea adjudicada.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-07-2022
<p>Remitirse a la Adenda N° 2</p>		

Consulta 48 - CONSTANCIA

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2022
<p>Constancia de Inscripción en el Registro Obrero Patronal del IPS, deberá corresponder a la actividad comercial principal del servicio solicitado, con al menos la cantidad total de empleados solicitados en el PBC y constancia de presentación de las planillas del IPS correspondientes al mes fenecido de la apertura de sobres de conformidad a lo previsto en dicho Decreto N° 580/08.</p> <p>SOLICITAMOS QUE ESTE REQUISITO SEA REEMPLAZADO POR EL CERTIFICADO LABORAL.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
<p>Las condiciones establecidas en el referido punto se complementan con los requisitos establecidos en los Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidad Técnica. El cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales no puede ser catalogado de exigencia limitante. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 49 - Provisión certificada de bolsas biodegradables

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2022
<p>En el pliego de bases y condiciones solicita la provisión certificada de bolsas biodegradables, se consulta a la convocante, si para la consignación del precio referencial ha considerado el costo que suponen estas bolsas y además si ha constatado que existan en el mercado empresas que cuenten con la capacidad de emitir tal certificado y si con ello no se limita la competencia?.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>Los insumos, equipamientos, logística y personal deben estar incluidos dentro de los precios ofertados. Todo producto fabricado debe contener el registro y habilitación del producto ofrecido bajo las normas y condiciones establecidas en la República del Paraguay. El oferente debe presentar los documentos que acreditan el cumplimiento.</p>		

Consulta 50 - Certificación del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2022
<p>Solicitamos a la convocante explicar por qué resulta técnicamente indispensable que sea presentado con la oferta la certificación del Fabricante de cada uno de los bienes que se citan como parte de los equipamientos de limpieza en altura.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>Las Certificaciones logradas por el Fabricante garantizan la seguridad y eficiencia de los equipos para el fin pretendido. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 51 - Extracto de Entidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2022
<p>Se exige el extracto de entidad financiera (banco, financiera, cooperativa, etc.) con por lo menos el 20% (veinte por ciento) disponible en su Cta. Cte. O Caja de Ahorro a la Vista del monto total ofertado a fin de verificar la disponibilidad inmediata de todo lo solicitado en el PBC en caso de ser adjudicado, lesionando incluso la protección de datos pues pone en una actuación de una fuente pública información sensible de los oferentes. Se solicita eliminar este requisito.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
<p>La solvencia económica de la empresa adjudicada garantiza la disposición inmediata de los insumos, equipos y cumplimiento de las contraprestaciones al personal, obligaciones impositivas y sociales, hasta tanto el equilibrio financiero de pago por servicios permita financiar el contrato. Empresas sin capacidad económica solo ponen en riesgo la ejecución del contrato en cuanto a la logística y pago al personal, en proyectos de gran envergadura. El oferente que se sienta agraviado por revelar información financiera puede invocar las cláusulas de reserva y confidencialidad establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones estandar de la DNCP.</p>		

Consulta 52 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2022
<p>El retiro y disposición final son materia de otro tipo de gestión, infraestructura y permisos y en general, cada municipio tiene regulado el mecanismo y contratada la empresa por vía de concesiones, por lo que no resulta procedente esta condición y exigencia, resultando contrario a la Ley N° 3956/15.</p> <p>Solicitamos a la convocante eliminar del pliego de bases y condiciones que las empresas de limpiezas deban realizar el retiro de las basuras con destino a un vertedero habilitado, ya que el objeto del contrato es el servicio de limpieza de edificios, es decir dentro de los linderos de los inmuebles identificados y la colocación en los lugares habilitados de los residuos resultantes de la limpieza.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
<p>El referido requisito resulta tan importante como la limpieza, pues la Convocante se ocupa de garantizar que los desechos sean depositados en lugares habilitados. Se mantiene lo establecido, conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar de la DNCP donde se contempla en el punto de Suministros y Especificaciones Técnicas que "Los desechos y basura que genere la prestación del servicio, deberá ser removidos de las instalaciones y depositados en los centros de acopio que designe la contratante".</p>		

Consulta 53 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2022
<p>Solicitamos ELIMINAR del pliego de bases y condiciones los requisitos de calificación referente a la copia de la Declaración de Impacto Ambiental del MADES para disposición final, ya que no es pertinente ni comprensible que se solicite la copia de la Declaración de Impacto Ambiental expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Social (MADES), del sitio de disposición final, de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento del Código Sanitario para la disposición final de desechos sólidos, considerando que el objeto del contrato es LIMPIEZA DE EDIFICIOS, y no tiene relación alguna con la disposición final. Exigir tal requisito resulta improcedente pues no es consistente con la naturaleza específica de la contratación contraviniendo las disposiciones del Art. 20 de la Ley N° 2051/03.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
<p>El referido requisito resulta tan importante como la limpieza, pues la Convocante se ocupa de garantizar que los desechos sean depositados en lugares habilitados. Se mantiene lo establecido, conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar de la DNCP donde se contempla en el punto de Suministros y Especificaciones Técnicas que "Los desechos y basura que genere la prestación del servicio, deberá ser removidos de las instalaciones y depositados en los centros de acopio que designe la contratante".</p>		

Consulta 54 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2022
<p>la copia de los contratos No resulta necesario para garantizar la idoneidad del oferente que cada año de los cinco requeridos se justifique contar con contratos del 50% del valor de la oferta , que se haya prestado servicios como mínimo en 20.000 m2 con 12 meses ininterrumpidos y que cada contrato haya empleado al menos 30 personales y vigencia de 12 meses, acompañado de la planilla mensual del ips a partir de la fecha de formalización del contrato .</p> <p>Solicitamos a la convocante suprima de la cláusula de requerimiento de experiencia, que los contratos ejecutados correspondan a contratos de 12 meses ininterrumpidos, ya que no existe razón técnica suficiente que demuestre que quien tenga en forma ininterrumpida un contrato por ese lapso sea más idóneo que otro. Este requerimiento solo lleva a limitar la participación a un número ínfimo o inexistente de ofertas, en detrimento de la libre participación. Igualmente solicitamos que se suprima el área mínima de limpieza de 20.000 m2, considerando que con montos de contratos cuya sumatoria alcancen un porcentual con relación al monto de la oferta, es más que suficiente para demostrar la experiencia y que en general las licitaciones no detallan en sus pliegos y sus contratos la cantidad de metraje cuadrado, lo cual convierte a la licitación en una carrera de formalismos innecesarios que no aportan plusvalía en la selección de la oferta más idónea para los intereses del Estado</p> <p>Requerimos a la institución, que elimine la exigencia de contar en cada contrato de experiencia presentado haber contado con 30 personales asignado y vigencia de 12 meses ininterrumpidos, ya que esta exigencia solo será de posible cumplimiento para una empresa que haya ejecutado los contratos de la convocante. Más aún es posible que se reúna la cantidad de empleados en 12 meses pero que correspondan a varios contratos. Igualmente, este requerimiento no redundará en otorgar mejores condiciones de contratación al estado, sino una limitante a la participación, además solicitamos eliminar la presentación de las planillas mensuales de ips de los contratos presentados de los últimos cinco años porque consideramos un requisito innecesario</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
Remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 55 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2022
<ul style="list-style-type: none"> Se solicita ELIMINAR de los requisitos de calificación la copia de la Declaración de Impacto Ambiental del MADES para disposición final, ya que no es pertinente ni comprensible que se solicite la copia de la Declaración de Impacto Ambiental expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Social (MADES), del sitio de disposición final, de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento del Código Sanitario para la disposición final de desechos sólidos, considerando que el objeto del contrato es LIMPIEZA DE EDIFICIOS, y no tiene relación alguna con la disposición final. Exigir tal requisito resulta improcedente pues no es consistente con la naturaleza específica de la contratación contraviniendo las disposiciones del Art. 20 de la Ley N° 2051/03. 		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
<p>El referido requisito resulta tan importante como la limpieza, pues la Convocante se ocupa de garantizar que los desechos sean depositados en lugares habilitados. Se mantiene lo establecido, conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar de la DNCP donde se contempla en el punto de Suministros y Especificaciones Técnicas que "Los desechos y basura que genere la prestación del servicio, deberá ser removidos de las instalaciones y depositados en los centros de acopio que designe la contratante".</p>		

Consulta 56 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2022
EXTRACTO DE ENTIDAD FINANCIERA. SE SOLICITA LA ELIMINACION DE ESTE REQUISITO; POR VULNERAR EL DERECHO A LA INFORMACION PRIVADA		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
El oferente que se sienta agraviado por revelar información financiera puede invocar las cláusulas de reserva y confidencialidad establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones estandar de la DNCP.		

Consulta 57 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2022
TECNICO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL • SOLICITAMOS QUE ESTE REQUISITO SEA REEMPLAZADO POR EL CERTIFICADO LABORAL		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-07-2022
Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 58 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2022
• Se solicita la modificación de este requisito, con una declaración jurada y un listado con descripción es suficiente, a no ser que alguna empresa cuente ya con todos esos documentos con algún fin poco claro		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 59 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2022
• Solicitamos a la convocante eliminar del pliego de bases y condiciones que las empresas de limpiezas deban realizar el retiro de las basuras con destino a un vertedero habilitado, ya que el objeto del contrato es el servicio de limpieza de edificios, es decir dentro de los linderos de los inmuebles identificados y la colocación en los lugares habilitados de los residuos resultantes de la limpieza. El retiro y disposición final son materia de otro tipo de gestión, infraestructura y permisos y en general, cada municipio tiene regulado el mecanismo y contratada la empresa por vía de concesiones, por lo que no resulta procedente esta condición y exigencia, resultando contrario a la Ley N° 3956/15.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
El referido requisito resulta tan importante como la limpieza, pues la Convocante se ocupa de garantizar que los desechos sean depositados en lugares habilitados. Se mantiene lo establecido, conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar de la DNCP donde se contempla en el punto de Suministros y Especificaciones Técnicas que "Los desechos y basura que genere la prestación del servicio, deberá ser removidos de las instalaciones y depositados en los centros de acopio que designe la contratante".		

Consulta 60 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2022
• Consultamos a la convocante qué criterio verificará con la presentación de la tabla de labores firmada y sellada por diez administradores de distintas empresas. Ya que no se observa en el punto pertinente indicación al respecto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
La Convocante verificará el cumplimiento de la certificación con la presentación del documento en las condiciones exigidas.		

Consulta 61 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2022
<p>• Solicitamos que la convocante aclare a que documento exactamente se refiere cuando indica "Control de tabla de tareas" que debe ser presentado con firma de 10 administradores. Este documento no necesariamente se encuentra tipificado en los contratos de limpieza. Igualmente su uso, denominación y contenido responde a cuestiones de organización interna de las empresas, donde el comitente público o privado no interactúa por lo que solicité además que esté firmado por 10 administradores solo resulta una exigencia desproporcionada de cumplimiento imposible, salvo para aquella empresa donde este documento es exigencia contractual y por tanto limita de manera infundada la licitación, atentando contra el espíritu de la ley de contrataciones públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
<p>El requisito establecido permite inferir que la empresa no solo ha certificado sino que aplica los procedimientos de control en cada de uno de los locales en donde brinda servicios. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 62 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2022
<p>1. Atendiendo a la exigencia de garantizar la provisión de insumos de compostables biodegradables, solicitamos a la convocante ELIMINAR ESTE REQUISITO QUE CLARAMENTE DIRECCIONA UNA SOLA EMPRESA QUE PUEDE CUMPLIR CON ESTA EXIGENCIA</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>El requisito se ampara en el Criterio de Contratación Pública Sostenible, Criterios Ambientales, que exige a la Convocante tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos de residuos en materia ambiental, entre los cuales se incluye el tratamiento de residuos entre los cuales se encuentran los insumos a ser utilizados.</p>		

Consulta 63 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2022
<p>2. Se observa en el pliego que se solicita la provisión certificada de bolsas biodegradable, se consulta a la convocante, si para la consignación del precio referencial ha considerado el costo que suponen éstas bolsas y además si ha constatado que existan en el mercado empresas que cuenten con la capacidad de emitir tal certificado y si con ello no se limita la competencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>Los insumos, equipamientos, logística y personal deben estar incluidos dentro de los precios ofertados. Todo producto fabricado debe contener el registro y habilitación del producto ofrecido bajo las normas y condiciones establecidas en la República del Paraguay. El oferente debe presentar los documentos que acreditan el cumplimiento.</p>		

Consulta 64 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2022
<p>3. A qué efecto se solicita en un llamado de servicio de limpieza de edificios que la materia prima utilizada para la fabricación de las bolsas deban contar con certificación del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, sobre los componentes y materiales utilizados? Se ha corroborado que el INTN efectivamente realice tal certificado?. Adicionalmente no queda claro ¿qué parámetro objetivo será utilizado para afirmar que los insumos cumplan con los criterios de biodegradabilidad alternativos no contaminantes? Con respecto a la Certificación de Organismos Internacionales que avalen la Compostabilidad y Biodegradabilidad de la materia prima. ¿Qué certificación internacional será admitida? Por qué es necesaria en esta contratación contar con los mencionados documentos? ¿Por qué No es suficiente que el oferente se comprometa a la provisión?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>El requisito se ampara en el Criterio de Contratación Pública Sostenible, Criterios Ambientales, que exige a la Convocante tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos de residuos en materia ambiental, entre los cuales se incluye el tratamiento de residuos y los insumos a ser utilizados para el efecto. Todo producto fabricado debe contener el registro y habilitación del producto ofrecido bajo las normas y condiciones establecidas en la República del Paraguay. El oferente debe presentar los documentos que acreditan el cumplimiento. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 65 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2022
<p>4. Podría justificar la convocante qué beneficio o ventaja para el estado en una licitación de servicios tiene exigir como un documento de la oferta la Marca del Fabricante de un insumo menor a ser utilizado en el servicio? Entendemos que en llamados donde el objeto del contrato sea la provisión de bienes, pueda significar una exigencia técnica o legal incluso, pero en un llamado de servicios, es o un error en el pliego o una exigencia no razonable considerando la naturaleza de la contratación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>Las Certificaciones logradas por el Fabricante garantizan la seguridad y eficiencia de los equipos para el fin pretendido. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 66 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2022
<p>5. Solicitamos a la convocante que el requisito de contar con una certificación escrita emitida por el fabricante para evidenciar que todos los equipamientos de limpieza en altura son aptos para el trabajo, sea reemplazada por una declaración jurada donde el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicado, utilizará amortiguador de impactos, descensor, mosquetones, cuerda semiestáticas, silleta para trabajos en altura, freno anticaídas y arnes de cuerpo completo aptos para el trabajo. La exigencia de presentar la certificación resulta limitante a la participación y un formalismo exacerbado que no aporta reales beneficios a la convocante, por el contrario limita la concurrencia en detrimento de que el estado obtenga mejores precios a través de la competencia</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>Las Certificaciones logradas por el Fabricante garantizan la seguridad y eficiencia de los equipos para el fin pretendido. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 67 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2022
Consultamos si la convocante solicito a algún fabricante alguna certificación de los equipos de limpieza en altura ¿ como respaldo a esta exigencia debería conocer que estos equipos son IMPORTADOS		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 68 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2022
PUEDE LA CONVOCANTE DEFINIR SI ES QUE SABE LO QUE SIGNIFICA COMPOSTABILIDAD?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
Es aquel que puede degradarse biológicamente.		

Consulta 69 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2022
¿A qué efecto se solicita el Ensayo de INTN de detergente, desodorante de ambiente, desinfectante sanitizante de superficies de larga duración e hipoclorito de sodio al 2,5 %. Y el Registro domisanitario vigente de Detergente, desodorante de ambiente, alcohol en gel, alcohol liquido al 70%, desinfectante sanitizante de superficies de larga duración? El objeto del contrato es el servicio de limpieza, y no la venta de productos, conforme a la normativa vigente, los productos de limpieza deben contar con registro para su fabricación, venta o comercialización, sin embargo esta es una exigencia para quienes fabrican, importan o distribuyan los productos, no para los usuarios finales. Basta con que se identifique el producto en las EE.TT. y que el cumplimiento de las mismas sea verificado en la etapa de ejecución contractual y no como una limitante de participación sin sustento técnico o legal.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
La convocante pretende evaluar los insumos a ser proveídos, para verificar el cumplimiento de los compuestos químicos; y que los mismos se encuentren registrados y habilitados. La verificación de su cumplimiento se realizará en la etapa de evaluación, así como en la ejecución. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 70 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2022
Solicitamos a la convocante eliminar del pliego de bases y condiciones que las empresas de limpiezas deban realizar el retiro de las basuras con destino a un vertedero habilitado, ya que el objeto del contrato es el servicio de limpieza de edificios, es decir dentro de los linderos de los inmuebles identificados y la colocación en los lugares habilitados de los residuos resultantes de la limpieza. El retiro y disposición final son materia de otro tipo de gestión, infraestructura y permisos y en general, cada municipio tiene regulado el mecanismo y contratada la empresa por vía de concesiones, por lo que no resulta procedente esta condición y exigencia, resultando contrario a la Ley N° 3956/15.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
El referido requisito resulta tan importante como la limpieza, pues la Convocante se ocupa de garantizar que los desechos sean depositados en lugares habilitados. Se mantiene lo establecido, conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar de la DNCP donde se contempla en el punto de Suministros y Especificaciones Técnicas que "Los desechos y basura que genere la prestación del servicio, deberá ser removidos de las instalaciones y depositados en los centros de acopio que designe la contratante".		

Consulta 71 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2022
Consultamos a la convocante qué criterio verificará con la presentación de la tabla de labores firmada y sellada por diez administradores de distintas empresas. Ya que no se observa en el punto pertinente indicación al respecto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2022
La Convocante verificará el cumplimiento de la certificación con la presentación del documento en las condiciones exigidas.		

Consulta 72 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2022
QUE TIPO DE DESINFECTANTE SE DEBERA UTILIZAR PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION SOLICITADA EN LA ESPECIFICACIONES TECNICAS?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
Se deberan utilizar desinfectantes que cumplan con todas las tareas de limpieza y desinfeccion establecidas en las especificaciones tecnicas.		

Consulta 73 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
Atendiendo a la exigencia de garantizar la provisión de insumos de compostables biodegradables, solicitamos a la convocante admitir el uso de una declaración jurada para la presentación de ofertas, ya que el compromiso del oferente de cumplir las especificaciones técnicas surge de la propia voluntad de ofertar y la figura de la declaración jurada se halla contemplada expresamente en el Art. 50 del decreto 2992/19. Igualmente, solicitar una autorización del fabricante a nombre del proceso de licitación específico, resulta una condición limitante sujeta a la voluntad de un tercero ajeno a la de contratación que condiciona injustificadamente la participación donde el objeto del contrato es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
El requisito se ampara en el Criterio de Contratación Pública Sostenible, Criterios Ambientales, que exige a la Convocante tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos de residuos en materia ambiental, entre los cuales se incluye el tratamiento de residuos y los insumos a ser utilizados. Por tanto la autorización del fabricante garantiza la provisión de estas durante la ejecución del contrato. La Declaración Jurada del Oferente no reemplaza las pruebas y certificaciones logradas por el Fabricante, que garantizan seguridad y eficiencia para su uso. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 74 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
Se observa en el pliego que se solicita la provisión certificada de bolsas biodegradable, se consulta a la convocante, si para la consignación del precio referencial ha considerado el costo que suponen estas bolsas y además si ha constatado que existan en el mercado empresas que cuenten con la capacidad de emitir tal certificado y si con ello no se limita la competencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
Los insumos, equipamientos, logística y personal deben estar incluidos dentro de los precios ofertados. Todo producto fabricado debe contener el registro y habilitación del producto ofrecido bajo las normas y condiciones establecidas en la República del Paraguay. El oferente debe presentar los documentos que acreditan el cumplimiento.		

Consulta 75 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>3. A qué efecto se solicita en un llamado de servicio de limpieza de edificios que la materia prima utilizada para la fabricación de las bolsas deban contar con certificación del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, sobre los componentes y materiales utilizados? Se ha corroborado que el INTN efectivamente realice tal certificado?. Adicionalmente no queda claro ¿qué parámetro objetivo será utilizado para afirmar que los insumos cumplan con los criterios de biodegradabilidad alternativos no contaminantes? Con respecto a la Certificación de Organismos Internacionales que avalen la Compostabilidad y Biodegradabilidad de la materia prima. ¿Qué certificación internacional será admitida? Por qué es necesaria en esta contratación contar con los mencionados documentos? ¿Por qué No es suficiente que el oferente se comprometa a la provisión?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>El requisito se ampara en el Criterio de Contratación Pública Sostenible, Criterios Ambientales, que exige a la Convocante tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos de residuos en materia ambiental, entre los cuales se incluye el tratamiento de residuos y los insumos a ser utilizados para el efecto. Todo producto fabricado debe contener el registro y habilitación del producto ofrecido bajo las normas y condiciones establecidas en la República del Paraguay. El oferente debe presentar los documentos que acreditan el cumplimiento. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 76 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>Podría justificar la convocante qué beneficio o ventaja para el estado en una licitación de servicios tiene exigir como un documento de la oferta la Marca del Fabricante de un insumo menor a ser utilizado en el servicio? Entendemos que en llamados donde el objeto del contrato sea la provisión de bienes, pueda significar una exigencia técnica o legal incluso, pero en un llamado de servicios, es o un error en el pliego o una exigencia no razonable considerando la naturaleza de la contratación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>La Declaración Jurada del Oferente no reemplaza las pruebas y certificaciones logradas por el Fabricante, que garantizan seguridad y eficiencia para su uso. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 77 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>Solicitamos a la convocante que el requisito de contar con una certificación escrita emitida por el fabricante para evidenciar que todos los equipamientos de limpieza en altura son aptos para el trabajo, sea reemplazada por una declaración jurada donde el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicado, utilizará amortiguador de impactos, descensor, mosquetones, cuerda semiestáticas, silleta para trabajos en altura, freno anticaídas y arnes de cuerpo completo aptos para el trabajo. La exigencia de presentar la certificación resulta limitante a la participación y un formalismo exacerbado que no aporta reales beneficios a la convocante, por el contrario limita la concurrencia en detrimento de que el estado obtenga mejores precios a través de la competencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>La Declaración Jurada del Oferente no reemplaza las pruebas y certificaciones logradas por el Fabricante, que garantizan seguridad y eficiencia para su uso. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 78 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>Se solicita a la convocante modificar el pliego de bases y condiciones a fin de ELIMINAR de los requisitos de calificación la copia de la Declaración de Impacto Ambiental del MADES para disposición final, ya que no es pertinente ni comprensible que se solicite la copia de la Declaración de Impacto Ambiental expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Social (MADES), del sitio de disposición final, de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento del Código Sanitario para la disposición final de desechos sólidos, considerando que el objeto del contrato es LIMPIEZA DE EDIFICIOS, y no tiene relación alguna con la disposición final. Exigir tal requisito resulta improcedente pues no es consistente con la naturaleza específica de la contratación contraviniendo las disposiciones del Art. 20 de la Ley N° 2051/03.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>El referido requisito resulta tan importante como la limpieza, pues la Convocante se ocupa de garantizar que los desechos sean depositados en lugares habilitados. Se mantiene lo establecido, conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar de la DNCP donde se contempla en el punto de Suministros y Especificaciones Técnicas que "Los desechos y basura que genere la prestación del servicio, deberá ser removidos de las instalaciones y depositados en los centros de acopio que designe la contratante".</p>		

Consulta 79 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>La convocante debe reformular la exigencia de que el oferente debe poseer un capital actual no inferior al 70% del costo total de su oferta, o en su defecto presentar certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado. Ni en grandes obras de infraestructura donde se requiere una inversión inicial importante, se observa requisito tan limitante como este. Se entenderían porcentajes de capital operativo de entre el 10 al 15% del monto ofertado como máximo o una carta de crédito de una entidad financiera para complementar el monto. Esta exigencia es completamente contraria al espíritu de la Ley de contrataciones y en particular del Art. 7 de promoción a las MIPYMES, Se solicita replantear el porcentaje solicitado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>La solvencia económica de la empresa adjudicada garantiza la disposición inmediata de los insumos, equipos y cumplimiento de las contraprestaciones al personal, obligaciones impositivas y sociales, hasta tanto el equilibrio financiero de pago por servicios permita financiar el contrato. Empresas sin capacidad económica solo ponen en riesgo la ejecución del contrato en cuanto a la logística y pago al personal, en proyectos de gran envergadura. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 80 - TECNICO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>Cual es la justificación legal para solicitar que el Técnico de Seguridad Ocupacional deba estar empleado en la empresa como personal dependiente y aportar IPS? . El Decreto N° 14.390/92 mencionado en el requisito del contar con 01 un técnico laboral de Seguridad ocupacional en ningún momento dispone que las empresas deban contar con personal de planta para el establecimiento de programas de Salud Ocupacional por el contrario, el Art. 275 expresamente refiere que pueden ser servicios especializados externos, por lo que resulta improcedente solicitar que sea personal de planta y mucho menos con una antigüedad específica como la solicita el pliego, bastaría con presentar la copia del registro de un técnico tal como lo exige el Art. 276 del mencionado decreto. A qué efecto solicita que el técnico laboral deba contar con Certificado de capacitación en técnicas o trabajo de alturas realizados por la Empresa y emitidas por el Cuerpo de Bomberos o Consultoras idóneas en materia de seguridad ocupacional? En qué beneficia al contrato que se tenga tal formación, cuando lo relevante es que el mismo cuente con el registro habilitante de la autoridad administrativa competente (MTESS). De la manera en la que se encuentra redactado el pliego, el mismo es incluso más exigente que la norma a la que hace referencia, cuando en realidad un acto administrativo particular como lo es un pliego debería estar en subordinación a lo establecido en una norma de rango general en respeto de la prelación de normas de la Constitución Nacional.</p> <p>Solicitamos se modifique la redacción del requerimiento, dejando únicamente como exigencia que se presente el registro de 1 técnico en seguridad ocupacional, y una declaración jurada de que el mismo estará disponible en caso de que la oferta sea adjudicada.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-07-2022
Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 81 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>Consultamos a la convocante qué criterio verificará con la presentación de la tabla de labores firmada y sellada por diez administradores de distintas empresas. Ya que no se observa en el punto pertinente indicación al respecto. Con la respuesta referente a esta consulta sigue sin quedar claro que será lo que verificarán.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>La tabla de labores firmada, es un tabla de verificación de labores de limpieza sobre aquellas labores a ser realizadas de manera diaria, semanal o mensual de tareas en un determinado lugar donde el oferente fue oportunamente contratado. Esta tabla de labores es un indicador de desempeño que podrá demostrar a la Convocante cómo el oferente se ha organizado y desarrollado sus labores en otros sitios y si en dicha ejecución fue aprobada por el administrador de dicho sitio. Es por ello que se requiere de que dicha documentación se encuentre debidamente firmada y sellada por un administrador para comprobar o verificar oportunamente la veracidad de dicha documentación.</p>		

Consulta 82 - MAQUINARIAS

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>En cuanto a las maquinarias exigidas como Vacuolavadora, Fregadoras de pisos, fregadoras de escaleras solicitadas en el pliego, se solicita a la convocante modificar el pliego para admitir una declaración jurada de contar con los equipos especificados en caso de resultar adjudicadas, ya que se está solicitando a los oferentes a contar con equipos de alto costo y de características muy particulares incluso antes de contar con el contrato, amparado con una constancia de un distribuidor y certificados del fabricante que es un tercero de cuya voluntad se depende y que no es parte de la relación proveedor - estado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
Los oferentes que no cuenta con equipos propios disponibles para la ejecución de los trabajos no pueden pretender una adjudicación, no se admitiran Declaraciones Juradas.		

Consulta 83 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>Solicitamos que la convocante aclare a que documento exactamente se refiere cuando indica "Control de tabla de tareas" que debe ser presentado con firma de 10 administradores. Este documento no necesariamente se encuentra tipificado en los contratos de limpieza. Igualmente su uso, denominación y contenido responde a cuestiones de organización interna de las empresas, donde el comitente público o privado no interactúa por lo que solicité además que esté firmado por 10 administradores solo resulta una exigencia desproporcionada de cumplimiento imposible, salvo para aquella empresa donde este documento es exigencia contractual y por tanto limita de manera infundada la licitación, atentando contra el espíritu de la ley de contrataciones públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>El requisito establecido permite inferir que la empresa no solo ha certificado sino que aplica los procedimientos de control en cada de uno de los locales en donde brinda servicios. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 84 - LIMPIEZA EN ALTURA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>Se solicita a la convocante aclare qué alcance debe tener la certificación de los equipamientos para limpieza en altura, ya que la sola afirmación "que son aptas para el trabajo" resulta indeterminado, ya que no existe un parámetro objetivo en el pliego para corroborar tal aptitud.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>Se verificara la certificación de seguridad de los equipamientos de limpiezas en altura.</p>		

Consulta 85 - BOLSAS

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>A qué efecto se solicita en un llamado de servicio de limpieza de edificios que la materia prima utilizada para la fabricación de las bolsas deban contar con certificación del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, sobre los componentes y materiales utilizados? Se ha corroborado que el INTN efectivamente realice tal certificado?. Adicionalmente no queda claro ¿qué parámetro objetivo será utilizado para afirmar que los insumos cumplan con los criterios de biodegradabilidad alternativos no contaminantes? Con respecto a la Certificación de Organismos Internacionales que avalen la Compostabilidad y Biodegradabilidad de la materia prima. ¿Qué certificación internacional será admitida? Por qué es necesaria en esta contratación contar con los mencionados documentos? ¿Por qué No es suficiente que el oferente se comprometa a la provisión?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>El requisito se ampara en el Criterio de Contratación Pública Sostenible, Criterios Ambientales, que exige a la Convocante tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos de residuos en materia ambiental, entre los cuales se incluye el tratamiento de residuos y los insumos a ser utilizados para el efecto. Todo producto fabricado debe contener el registro y habilitación del producto ofrecido bajo las normas y condiciones establecidas en la República del Paraguay. El oferente debe presentar los documentos que acreditan el cumplimiento. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 86 - BOLSAS BIODEGRADABLES

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>Se observa en el pliego que se solicita la provisión certificada de bolsas biodegradable, se consulta a la convocante, si para la consignación del precio referencial ha considerado el costo que suponen estas bolsas y además si ha constatado que existan en el mercado empresas que cuenten con la capacidad de emitir tal certificado y si con ello no se limita la competencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>Los insumos, equipamientos, logística y personal deben estar incluidos dentro de los precios ofertados. Todo producto fabricado debe contener el registro y habilitación del producto ofrecido bajo las normas y condiciones establecidas en la República del Paraguay. El oferente debe presentar los documentos que acreditan el cumplimiento.</p>		

Consulta 87 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>Podría justificar la convocante qué beneficio o ventaja para el estado en una licitación de servicios tiene exigir como un documento de la oferta la Marca del Fabricante de un insumo menor a ser utilizado en el servicio? Entendemos que en llamados donde el objeto del contrato sea la provisión de bienes, pueda significar una exigencia técnica o legal incluso, pero en un llamado de servicios, es o un error en el pliego o una exigencia no razonable considerando la naturaleza de la contratación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>Las Certificaciones logradas por el Fabricante garantizan la seguridad y eficiencia de los equipos para el fin pretendido. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 88 - LIMPIEZA EN ALTURA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>Podría explicar la convocante por qué resulta técnicamente indispensable que sea presentado con la oferta la certificación del Fabricante de cada uno de los bienes que se citan como parte de los equipamientos de limpieza en altura.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>Las Certificaciones logradas por el Fabricante garantizan la seguridad y eficiencia de los equipos para el fin pretendido. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 89 - INSUMOS COMPOSTABLES

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>Atendiendo a la exigencia de garantizar la provisión de insumos de compostables biodegradables, solicitamos a la convocante admitir el uso de una declaración jurada para la presentación de ofertas, ya que el compromiso del oferente de cumplir las especificaciones técnicas surge de la propia voluntad de ofertar y la figura de la declaración jurada se halla contemplada expresamente en el Art. 50 del decreto 2992/19. Igualmente, solicitar una autorización del fabricante a nombre del proceso de licitación específico, resulta una condición limitante sujeta a la voluntad de un tercero ajeno a la de contratación que condiciona injustificadamente la participación donde el objeto del contrato es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>El requisito se ampara en el Criterio de Contratación Pública Sostenible, Criterios Ambientales, que exige a la Convocante tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos de residuos en materia ambiental, entre los cuales se incluye el tratamiento de residuos y los insumos a ser utilizados. Por tanto la autorización del fabricante garantiza la provisión de estas durante la ejecución del contrato. La Declaración Jurada del Oferente no reemplaza las pruebas y certificaciones logradas por el Fabricante, que garantizan seguridad y eficiencia para su uso. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 90 - LIMPIEZA EN ALTURA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>Solicitamos a la convocante que el requisito de contar con una certificación escrita emitida por el fabricante para evidenciar que todos los equipamientos de limpieza en altura son aptos para el trabajo, sea reemplazada por una declaración jurada donde el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicado, utilizará amortiguador de impactos, descensor, mosquetones, cuerda semiestaticas, silleta para trabajos en altura, freno anticáidas y arnes de cuerpo completo aptos para el trabajo. La exigencia de presentar la certificación resulta limitante a la participación y un formalismo exacerbado que no aporta reales beneficios a la convocante, por el contrario limita la concurrencia en detrimento de que el estado obtenga mejores precios a través de la competencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>Las Certificaciones logradas por el Fabricante garantizan la seguridad y eficiencia de los equipos para el fin pretendido. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 91 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>Constancia de Inscripción en el Registro Obrero Patronal del IPS, deberá corresponder a la actividad comercial principal del servicio solicitado, con al menos la cantidad total de empleados solicitados en el PBC y constancia de presentación de las planillas del IPS correspondientes al mes fenecido de la apertura de sobres de conformidad a lo previsto en dicho Decreto Nº 580/08. SOLICITAMOS QUE ESTE REQUISITO SEA REEMPLAZADO POR EL CERTIFICADO LABORAL.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>Las condiciones establecidas en el referido punto se complementan con los requisitos establecidos en los Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidad Técnica. El cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales no puede ser catalogado de exigencia limitante. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 92 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>Requerimos a la institución, que elimine la exigencia de contar en cada contrato de experiencia presentado haber contado con 30 personales asignado y vigencia de 12 meses ininterrumpidos, ya que esta exigencia solo será de posible cumplimiento para una empresa que haya ejecutado los contratos de la convocante. Más aún es posible que se reúna la cantidad de empleados en 12 meses pero que correspondan a varios contratos. Igualmente, este requerimiento no redunde en otorgar mejores condiciones de contratación al estado, sino una limitante a la participación, además solicitamos eliminar la presentación de las planillas mensuales de ips de los contratos presentados de los últimos cinco años porque consideramos un requisito innecesario</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>Favor remitirse a la Adenda N° 1.</p>		

Consulta 93 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>Es necesario que la convocante reformule la exigencia de que el oferente debe poseer un capital actual no inferior al 70% del costo total de su oferta, o en su defecto presentar certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado. Ni en grandes obras de infraestructura donde se requiere una inversión inicial importante, se observa requisito tan limitante como este. Se entenderían porcentajes de capital operativo de entre el 10 al 15% del monto ofertado como máximo o una carta de crédito de una entidad financiera para complementar el monto. Esta exigencia es completamente contraria al espíritu de la Ley de contrataciones y en particular del Art. 7 de promoción a las MIPYMES, Se solicita replantear el porcentaje solicitado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>La solvencia económica de la empresa adjudicada garantiza la disposición inmediata de los insumos, equipos y cumplimiento de las contraprestaciones al personal, obligaciones impositivas y sociales, hasta tanto el equilibrio financiero de pago por servicios permita financiar el contrato. Empresas sin capacidad económica solo ponen en riesgo la ejecución del contrato en cuanto a la logística y pago al personal, en proyectos de gran envergadura. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 94 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>Se exige el extracto de entidad financiera (banco, financiera, cooperativa, etc.) con por lo menos el 20% (veinte por ciento) disponible en su Cta. Cte. O Caja de Ahorro a la Vista del monto total ofertado a fin de verificar la disponibilidad inmediata de todo lo solicitado en el PBC en caso de ser adjudicado, lesionando incluso la protección de datos pues pone en un actuación de una fuente pública información sensible de los oferentes. Se solicita eliminar este requisito</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>La solvencia económica de la empresa adjudicada garantiza la disposición inmediata de los insumos, equipos y cumplimiento de las contraprestaciones al personal, obligaciones impositivas y sociales, hasta tanto el equilibrio financiero de pago por servicios permita financiar el contrato. Empresas sin capacidad económica solo ponen en riesgo la ejecución del contrato en cuanto a la logística y pago al personal, en proyectos de gran envergadura. El oferente que se sienta agraviado por revelar información financiera puede invocar las cláusulas de reserva y confidencialidad establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones estandar de la DNCP.</p>		

Consulta 95 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>Cual es la justificación legal para solicitar que el Técnico de Seguridad Ocupacional deba estar empleado en la empresa como personal dependiente y aportar IPS? . El Decreto N° 14.390/92 mencionado en el requisito del contar con 01 un técnico laboral de Seguridad ocupacional en ningún momento dispone que las empresas deban contar con personal de planta para el establecimiento de programas de Salud Ocupacional por el contrario, el Art. 275 expresamente refiere que pueden ser servicios especializados externos, por lo que resulta improcedente solicitar que sea personal de planta y mucho menos con una antigüedad específica como la solicita el pliego, bastaría con presentar la copia del registro de un técnico tal como lo exige el Art. 276 del mencionado decreto. A qué efecto solicita que el técnico laboral deba contar con Certificado de capacitación en técnicas o trabajo de alturas realizados por la Empresa y emitidas por el Cuerpo de Bomberos o Consultoras idóneas en materia de seguridad ocupacional? En qué beneficia al contrato que se tenga tal formación, cuando lo relevante es que el mismo cuente con el registro habilitante de la autoridad administrativa competente (MTESS). De la manera en la que se encuentra redactado el pliego, el mismo es incluso más exigente que la norma a la que hace referencia, cuando en realidad un acto administrativo particular como lo es un pliego debería estar en subordinación a lo establecido en una norma de rango general en respeto de la prelación de normas de la Constitución Nacional.</p> <p>Solicitamos se modifique la redacción del requerimiento, dejando únicamente como exigencia que se presente el registro de 1 técnico en seguridad ocupacional, y una declaración jurada de que el mismo estará disponible en caso de que la oferta sea adjudicada.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-07-2022
Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 96 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>El Decreto N° 14.390/92 mencionado en el requisito del contar con 01 un técnico laboral de Seguridad ocupacional en ningún momento dispone que las empresas deban contar con personal de planta para para el establecimiento de programas de Salud Ocupacional, por el contrario, el Art. 275 expresamente refiere que pueden ser servicios especializados externos, por lo que resulta improcedente solicitar que sea personal de planta y mucho menos con una antigüedad específica como la solicita el pliego, bastaría con presentar la copia del registro de un técnico tal como lo exige el Art. 276 del mencionado decreto. De la manera en la que se encuentra redactado el pliego, el mismo es incluso más exigente que la norma a la que hace referencia, cuando en realidad un acto administrativo particular como lo es un pliego debería estar en subordinación a lo establecido en una norma de rango general en respeto de la prelación de normas de la Constitución Nacional.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-07-2022
Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 97 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>Constancia de Inscripción en el Registro Obrero Patronal del IPS, deberá corresponder a la actividad comercial principal del servicio solicitado, con al menos la cantidad total de empleados solicitados en el PBC y constancia de presentación de las planillas del IPS correspondientes al mes fenecido de la apertura de sobres de conformidad a lo previsto en dicho Decreto N° 580/08. SOLICITAMOS QUE ESTE REQUISITO SEA REEMPLAZADO POR EL CERTIFICADO LABORAL.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>Las condiciones establecidas en el referido punto se complementan con los requisitos establecidos en los Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidad Técnica. El cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales no puede ser catalogado de exigencia limitante. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 98 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>En cuanto a las maquinarias exigidas como Vacuolavadora, Fregadoras de pisos, fregadoras de escaleras solicitadas en el pliego, se solicita a la convocante modificar el pliego para admitir una declaración jurada de contar con los equipos especificados en caso de resultar adjudicadas, ya que se está solicitando a los oferentes a contar con equipos de alto costo y de características muy particulares incluso antes de contar con el contrato, amparado con una constancia de un distribuidor y certificados del fabricante que es un tercero de cuya voluntad se depende y que no es parte de la relación proveedor - estado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>Los oferentes que no cuenta con equipos propios disponibles para la ejecución de los trabajos no pueden pretender una adjudicación, no se admitiran Declaraciones Juradas.</p>		

Consulta 99 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>Se consulta a la convocante ¿a qué efecto se solicita el Ensayo de INTN de detergente, desodorante de ambiente, desinfectante sanitizante de superficies de larga duración e hipoclorito de sodio al 2,5 %. Y el Registro domisanitario vigente de Detergente, desodorante de ambiente, alcohol en gel, alcohol liquido al 70%, desinfectante sanitizante de superficies de larga duración? El objeto del contrato es el servicio de limpieza, y no la venta de productos, conforme a la normativa vigente, los productos de limpieza deben contar con registro para su fabricación, venta o comercialización, sin embargo esta es una exigencia para quienes fabrican, importan o distribuyan los productos, no para los usuarios finales. Basta con que se identifique el producto en las EE.TT. y que el cumplimiento de las mismas sea verificado en la etapa de ejecución contractual y no como una limitante de participación sin sustento técnico o legal.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>La convocante pretende evaluar los insumos a ser proveídos, para verificar el cumplimiento de los compuestos químicos; y que los mismos se encuentren registrados y habilitados. La verificación de su cumplimiento se realizará en la etapa de evaluación, así como en la ejecución. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 100 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>Se solicita a la convocante eliminar la exigencia de contar con las facturas de compras de todos los equipos y maquinarias ya que ello es limitante a la participación, entendemos que sería suficiente la presentación de una declaración jurada de que se contará con los mismos para la etapa de ejecución contractual. Esta medida disminuirá formalidades que complejizan innecesariamente la participación y aumentará la participación que finalmente es lo que debe perseguir toda contratación pública.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>Acreditar la compra del equipo garantiza a la Convocante que el oferente cuenta con los equipos. La factura es una obligación tributaria. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 101 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>Se solicita a la convocante eliminar la exigencia de contar con las facturas de compras de todos los equipos y maquinarias ya que ello es limitante a la participación, entendemos que sería suficiente la presentación de una declaración jurada de que se contará con los mismos para la etapa de ejecución contractual. Esta medida disminuirá formalidades que complejizan innecesariamente la participación y aumentará la participación que finalmente es lo que debe perseguir toda contratación pública.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>Acreditar la compra del equipo garantiza a la Convocante que el oferente cuenta con los equipos. La factura es una obligación tributaria. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 102 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>Solicitamos a la convocante eliminar del pliego de bases y condiciones que las empresas de limpiezas deban realizar el retiro de las basuras con destino a un vertedero habilitado, ya que el objeto del contrato es el servicio de limpieza de edificios, es decir dentro de los linderos de los inmuebles identificados y la colocación en los lugares habilitados de los residuos resultantes de la limpieza. El retiro y disposición final son materia de otro tipo de gestión, infraestructura y permisos y en general, cada municipio tiene regulado el mecanismo y contratada la empresa por vía de concesiones, por lo que no resulta procedente esta condición y exigencia, resultando contrario a la Ley N° 3956/15.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>El referido requisito resulta tan importante como la limpieza, pues la Convocante se ocupa de garantizar que los desechos sean depositados en lugares habilitados. Se mantiene lo establecido, conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar de la DNCP donde se contempla en el punto de Suministros y Especificaciones Técnicas que "Los desechos y basura que genere la prestación del servicio, deberá ser removidos de las instalaciones y depositados en los centros de acopio que designe la contratante".</p>		

Consulta 103 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>Consultamos a la convocante qué criterio verificará con la presentación de la tabla de labores firmada y sellada por diez administradores de distintas empresas. Ya que no se observa en el punto pertinente indicación al respecto</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>La tabla de labores firmada, es un tabla de verificación de labores de limpieza sobre aquellas labores a ser realizadas de manera diaria, semanal o mensual de tareas en un determinado lugar donde el oferente fue oportunamente contratado. Esta tabla de labores es un indicador de desempeño que podrá demostrar a la Convocante cómo el oferente se ha organizado y desarrollado sus labores en otros sitios y si en dicha ejecución fue aprobada por el administrador de dicho sitio. Es por ello que se requiere de que dicha documentación se encuentre debidamente firmada y sellada por un administrador para comprobar o verificar oportunamente la veracidad de dicha documentación.</p>		

Consulta 104 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>Solicitamos que la convocante aclare a que documento exactamente se refiere cuando indica "Control de tabla de tareas" que debe ser presentado con firma de 10 administradores. Este documento no necesariamente se encuentra tipificado en los contratos de limpieza. Igualmente su uso, denominación y contenido responde a cuestiones de organización interna de las empresas, donde el comitente público o privado no interactúa por lo que solicité además que esté firmado por 10 administradores solo resulta una exigencia desproporcionada de cumplimiento imposible, salvo para aquella empresa donde este documento es exigencia contractual y por tanto limita de manera infundada la licitación, atentando contra el espíritu de la ley de contrataciones públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2022
<p>La tabla de labores firmada, es un tabla de verificación de labores de limpieza sobre aquellas labores a ser realizadas de manera diaria, semanal o mensual de tareas en un determinado lugar donde el oferente fue oportunamente contratado. Esta tabla de labores es un indicador de desempeño que podrá demostrar a la Convocante cómo el oferente se ha organizado y desarrollado sus labores en otros sitios y si en dicha ejecución fue aprobada por el administrador de dicho sitio. Es por ello que se requiere de que dicha documentación se encuentre debidamente firmada y sellada por un administrador para comprobar o verificar oportunamente la veracidad de dicha documentación.</p>		

Consulta 105 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2022
<p>Con relacion a las maquinarias de limpieza y equipos para trabajos en altura establecidos en la sección de Capacidad Técnica, Solicitamos se pueda presentar una declaracion jurada de que en caso de resultar adjudicados la empresa deberá presentar las facturas y autorizaciones correspondientes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-07-2022
<p>Acreditar la compra del equipo garantiza a la Convocante que el oferente cuenta con los equipos, la factura es una obligación tributaria y las certificaciones logradas por el Fabricante garantizan la seguridad y eficiencia de los equipos para el fin pretendido, no se aceptaran declaraciones juradas. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 106 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2022
<p>Con relacion a las bolsas compostables y sus documentaciones solicitadas por la convocante, pedimos habilitar una declaracion jurada de que en caso de resultar adjudicados el oferente se compromete a presentar todas las documentaciones exigidas a fin de comprobar la calidad del producto</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-07-2022
<p>Todo producto fabricado debe contener el registro y habilitación del producto ofrecido bajo las normas y condiciones establecidas en la República del Paraguay, los oferentes deberan presentar los documentos que acreditan el cumplimiento, no se aceptaran declaraciones juradas. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 107 - DECLARACIÓN JURADA

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2022
----------	-------------------	------------

Con relación a las maquinarias de limpieza y equipos para trabajos en altura establecidos en la sección de Capacidad Técnica, Solicitamos se pueda presentar una declaración jurada de que en caso de resultar adjudicados la empresa deberá presentar las facturas y autorizaciones correspondientes. Ya que dichas autorizaciones son a nivel internacional

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-07-2022
-----------	--------------------	------------

Acreditar la compra del equipo garantiza a la Convocante que el oferente cuenta con los equipos, la factura es una obligación tributaria y las certificaciones logradas por el Fabricante garantizan la seguridad y eficiencia de los equipos para el fin pretendido, no se aceptaran declaraciones juradas. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 108 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2022
----------	-------------------	------------

Con respecto a las maquinarias de limpieza y equipos para trabajos en altura establecidos en la sección de Capacidad Técnica, Solicitamos se pueda presentar una declaración jurada de que en caso de resultar adjudicados la empresa deberá presentar las facturas y autorizaciones correspondientes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-07-2022
-----------	--------------------	------------

Acreditar la compra del equipo garantiza a la Convocante que el oferente cuenta con los equipos, la factura es una obligación tributaria y las certificaciones logradas por el Fabricante garantizan la seguridad y eficiencia de los equipos para el fin pretendido, no se aceptaran declaraciones juradas. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 109 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2022
----------	-------------------	------------

Sobre las bolsas compostables y sus documentaciones solicitadas por la convocante, solicitamos habilitar una declaración jurada de que en caso de resultar adjudicados el oferente se compromete a presentar todas las documentaciones exigidas a fin de comprobar la calidad del producto.

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-07-2022
-----------	--------------------	------------

Todo producto fabricado debe contener el registro y habilitación del producto ofrecido bajo las normas y condiciones establecidas en la República del Paraguay, los oferentes deberan presentar los documentos que acreditan el cumplimiento, no se aceptaran declaraciones juradas. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 110 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2022
----------	-------------------	------------

En la sección de CAPACIDAD TECNICA se exigen anticipadamente facturas de los equipos para trabajos de altura, se solicita a la convocante que este requisito se reemplace por una declaración jurada en tanto y en cuanto se resuelva la adjudicación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-07-2022
-----------	--------------------	------------

Acreditar la compra del equipo garantiza a la Convocante que el oferente cuenta con los equipos, la factura es una obligación tributaria y las certificaciones logradas por el Fabricante garantizan la seguridad y eficiencia de los equipos para el fin pretendido, no se aceptaran declaraciones juradas. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 111 - Solicitud

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2022
Solicitamos a la convocante que la exigencias de presentar las documentaciones de las bolsas compostables sean "EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS" de tal forma que se pueda comprobar la calidad del producto en la ejecución misma del contrato.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-07-2022
La convocante debe analizar las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones en la etapa de evaluación de ofertas, a fin de estar seguro de que es lo que estará adjudicando y de esta forma garantizar la ejecución del contrato, se deberá presentar las documentaciones exigidas.		

Consulta 112 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2022
Consultamos muy respetuosamente quien responde con tanta velocidad las consultas?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-07-2022
En vista de que las consultas en su mayoría de una u otra son repetitivas y en forma reiteradas, y como las respuestas ya fueron formuladas y publicadas, ya no habría porque demorar en responder.		

Consulta 113 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2022
Consultamos si la solicitud de bolsas compostables y sus documentaciones solicitadas por la convocante, sea modificado por una declaración jurada de que en caso de ser adjudicada el oferente se compromete a presentar todas las documentaciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-07-2022
Todo producto fabricado debe contener el registro y habilitación del producto ofrecido bajo las normas y condiciones establecidas en la República del Paraguay, los oferentes deberán presentar los documentos que acreditan el cumplimiento, no se aceptaran declaraciones juradas. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		